



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JESUS ADOLFO BARCO ZULUAGA
Demandado : MARIA EDITH MUÑOZ Y OTROS
Radicación : 2014 - 00078

Comuníquese al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que NO SE TOMA NOTA del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 2021-00098/920 del 13 de mayo de 2021, para el proceso radicado bajo el número 2021-00098; por cuanto existe embargo de remanente a favor del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva para el proceso adelantado por JHONNY MURILLO ROJAS en contra de MARIA EDITH MUÑOZ, bajo el radicado 2017-00604-00.

Ofíciense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**